

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2008-BN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
EL NUEVO CORE BANCARIO**

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

BANCO DE LA NACION
RUC N°: 20100030595

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N° 3664, San Isidro

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Consultoría para el Nuevo Core Bancario.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 513,594.48 (Quinientos trece mil quinientos noventa y cuatro y 48/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al 28 de enero de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
S/. 462,235.03 (Cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco y 03/100 Nuevos Soles)	S/. 513,594.48 (Quinientos trece mil quinientos noventa y cuatro y 48/100 Nuevos Soles)	S/. 564,953.93 (Quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres y 93/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Directorio del Banco, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

En tal sentido, la Buena Pro quedará suspendida en tanto el Directorio del Banco no apruebe la conformidad de recursos a que hace referencia el párrafo precedente. En virtud de la facultad otorgada por **LA LEY** al Titular del Pliego, éste, por razones debidamente fundamentadas, podría no aprobar el otorgamiento de la buena pro en atención a la insuficiente asignación de recursos. En este caso, corresponderá al **COMITÉ ESPECIAL** recurrir a quienes quedaron siguientes en el orden de prelación y verificar el cumplimiento del supuesto del artículo 33 de **LA LEY**.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Financiamiento de la Entidad.

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Directiva de Gestión y proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: Del 07/03/2008 al 13/03/2008

- Convocatoria.....: 17/03/2008
- Registro de Participantes.....: Del 18/03/2008 al 04/04/2008
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 18/03/2008 al 26/03/2008
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 01/04/2008
- Integración de las Bases.....: 02/04/2008
- Presentación de Propuestas.....: 09/04/2008
- Evaluación de Propuestas: Del 10/04/2008 al 16/04/2008
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 17/04/2008

Los actos públicos de Presentación de Propuestas y de Otorgamiento de la Buena Pro se realizarán en el Auditorio del Banco de la Nación, sito en la Av. Arequipa N° 2720, piso 2 - San Isidro, a las 10:00 horas.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Sección Administración de Contratos, sito en Av. República de Panamá N° 3664, piso 4, San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 15:00 horas, previo pago de la suma **S/.20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar en el **Formato N.º 01** la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Sección Administración de Contratos, sito en Av. República de Panamá N° 3664, piso 4, San Isidro en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30 a 15:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0004-2008-BN**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (**Formato N° 01**), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio del Banco, sito en Av. Arequipa N° 2720 – Piso 2, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 0004-2008-BN**.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 02**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 02**).

Las propuestas se presentarán en original y una copia en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores BANCO DE LA NACION Att.: Comité Especial</p> <p>Concurso Público N° 0004-2008-BN "Contratación del Servicio de Consultoría para el Nuevo Core Bancario"</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y (1) COPIA (NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR)</p> <p>(N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR)</p>

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores BANCO DE LA NACION Att.: Comité Especial</p> <p>Concurso Público N° 0004-2008-BN "Contratación del Servicio de Consultoría para el Nuevo Core Bancario"</p> <p>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL Y (1) COPIA (NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR)</p> <p>(N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR)</p>
--

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los

sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

1. Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
2. Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
3. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02.**
4. Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento - **Anexo N° 03.**
5. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N,° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley) - **Anexo N° 04.**
6. Plan de Trabajo detallando las condiciones y características en las que el postor brindará el servicio, no será calificado, sin embargo su no presentación determinará la descalificación de su propuesta. Dicho documento deberá cumplir, como mínimo, con lo requerido en los Términos de Referencia – Anexo No 5

Documentos Facultativos:

7. Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

i. Para los Factores Referidos al Postor

1. Con el objeto de acreditar la experiencia del postor, deberá presentar copias simples y legibles de: i) Contratos u órdenes de servicio con sus respectivas conformidades de culminación de la prestación o ii) Comprobantes de pago o facturas canceladas, en donde conste expresamente la prestación de servicios de consultoría, evaluación e implementación de soluciones tecnológicas de negocios bancarios o de consultorías en proyectos de soluciones Core Bancario en entidades bancarias o financieras nacionales o internacionales, con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas (máximo 10 servicios).

De no detallarse en los referidos documentos el servicio prestado ni el monto respectivo asociado al servicio, o de ser ilegible, no serán considerados para efectos de evaluación.

Los documentos presentados deberán ser detallados según el **Anexo N° 06**.

2. Debe tenerse presente que en el documento que se presente para acreditar el monto facturado, deberá indicarse el servicio efectuado y el importe respectivo, de no ser así no será considerado para efectos de evaluación.
3. Se considerará como único documento la presentación de addendas al contrato o pagos fraccionados; sin embargo, de tener pagos fraccionados, se aceptará consolidar varias facturas parciales canceladas en un solo documento siempre y cuando correspondan a un Contrato Principal.
4. Los contratos y sus respectivas adendas acompañadas de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio para cada uno, serán considerados como un servicio diferente al que corresponda al contrato complementario que deberá también estar acompañado de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio. Es decir, el contrato y sus addendas constituyen un mismo servicio y el contrato complementario suscrito constituye otro servicio.

Los referidos documentos deberán acreditar un máximo de diez (10) relaciones contractuales, en cada caso, de exceder el número de relaciones contractuales, serán tomadas en cuenta solamente lo diez (10) primeros en orden de foliación de la propuesta técnica.

5. Se considerará como un servicio, las facturas que se deriven de un único contrato y un mismo cliente y que puedan cotejarse con las prestaciones en este, para acreditar ello se tendrá que adjuntar el respectivo contrato.

De no adjuntarse con las facturas el contrato con el cual se pueda cotejar las mismas, se considerarán cada diez (10) facturas en orden de foliación como un servicio siempre y cuando hayan sido emitidas en nombre de un mismo cliente.

Podrá presentarse copia de la factura y copia de los respectivos voucher o tickets de abonos en cuenta que acrediten la cancelación del respectivo comprobante de pago, debiendo coincidir los montos abonados, caso contrario no serán calificados.

Asimismo, los postores podrán presentar los respectivos contratos con una constancia emitida por su cliente que indique el monto ejecutado.

En caso los postores presenten contratos que se encuentran vigentes, sólo se considerará para efectos de evaluación, el monto efectivamente cancelado a la fecha de presentación de propuestas, lo que se acreditará con la presentación de la factura respectiva, además del contrato.

6. Cuando los miembros de un consorcio se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente la prestación objeto de la convocatoria, la evaluación de la experiencia del postor demandará que, primero, se calcule la facturación de cada miembro del consorcio, la misma que resultará de aplicar a los montos facturados, su porcentaje de participación en la ejecución del objeto materia de la convocatoria, para luego sumar los resultados correspondientes a cada miembro.

Cuando la facturación que uno de los miembros del consorcio presente para acreditar la experiencia del postor corresponda a contratos en los que también haya participado en consorcio, la facturación que, respecto de ese contrato, finalmente corresponderá al miembro del consorcio será el resultado de la aplicación del porcentaje de su participación en tal contrato al monto facturado.

Cuando los postores presenten contratos ejecutados en consorcio, deberán acompañar la documentación que indique cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio. De lo contrario, no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.

ii. Para Factores Referidos al Personal del Postor

Por cada personal propuesto (1 Jefe de Proyecto, 2 Consultores Tecnológicos como mínimo y por lo menos 1 Consultor en procesos bancarios) se señalará el tiempo de experiencia en servicios similares a los que son materia de la convocatoria, ya sea que hayan sido prestados para el postor o para empresas dedicadas a tales servicios.

El personal propuesto deberá tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia en empresas del sector financiero. El postor deberá presentar copia simple de la siguiente documentación por cada personal propuesto:

- a. Curriculum Vitae documentado que acredite ser titulado en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería Informática o de Sistemas, o Ingeniería de Software o carreras afines, y,
- b. El tiempo de experiencia en la especialidad se acreditará con Contratos, constancias o certificados de trabajo donde se indique el periodo y duración de las prestaciones ejecutadas en servicios similares a los que son materia de la presente convocatoria con un máximo de cinco (05) servicios.

El postor deberá adjuntar carta compromiso en la cual se compromete en caso de ser favorecido con la Buena Pro, a mantener durante el desarrollo de la Consultoría, al personal consignado en la propuesta. En todo caso, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito se estableciera la no continuidad de alguno de ellos, se deberá reemplazar por un personal de igual o mayor capacidad profesional, sujeto a conformidad del Banco.

En el caso del Jefe de Proyecto, se deberá acreditar certificación vigente de PMI.

En caso el postor emita constancias de trabajo a su personal, se deberá adjuntar adicionalmente una Declaración Jurada señalando la veracidad de las mismas.

Se precisa que sólo se evaluará al personal que cumpla con lo mínimo del perfil requerido en las Bases.

iii Para los Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria

Entiéndase que estas Mejoras Administrativas y Técnicas deberán cumplir necesariamente las siguientes condiciones mínimas, declaradas expresamente por el postor:

- No están incluidas en los Términos de Referencia como obligación del Postor.
- Están Referidas al Objeto de la Convocatoria.
- No Implican costo adicional para “EL BANCO”.
- Su implementación será inmediata, de ser el caso, al inicio del Servicio y durante toda su vigencia.

Serán objeto de calificación las siguientes mejoras:

- Mayor número de Consultores Tecnológicos al requerido como mínimo.
- Mayor número de Consultores en Procesos Bancarios al requerido como mínimo.

Cabe señalar que el o los consultores adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el personal propuesto para la prestación del servicio.

- Mayor cantidad de horas adicionales sin costo para el Banco luego de concluido el servicio materia de convocatoria.
- Menor plazo para ejecución del servicio de consultoría.

Las horas adicionales ofrecidas estarán dedicadas a absolver las consultas e inquietudes sobre la aplicación de la Consultoría materia del presente proceso de selección.

El Postor presentará mediante una Declaración Jurada el detalle de sus Ofrecimientos para la Evaluación que le permitan acceder a la calificación considerada en el Capítulo V de las Bases.

El Banco de la Nación, se reserva el derecho de verificar cualquier información presentada por los postores y en caso de no encontrarla conforme será causal de descalificación del postor, aun cuando se haya otorgado la Buena Pro.

En caso se haya suscrito el Contrato y si una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del principio de presunción de veracidad, **EL BANCO** declarará la nulidad de oficio del Contrato según lo dispuesto en el Artículo 202 de **EL REGLAMENTO**.

8. Declaración Jurada de Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, de ser el caso - **Anexo N° 07**.

2.8.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el

costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza (**Anexo N° 08**).

El monto del total y los subtotales, de ser el caso, deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;

3.3 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta la conformidad de la recepción final de todas las prestaciones a cargo del Contratista, incluidas las mejoras administrativas y técnicas ofertadas y adjudicadas.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra recepción de los entregables, previa conformidad de la Unidad Orgánica del Proyecto Nuevo Core Bancario.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción de cada entregable y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

El pago se efectuará a través del abono directo en la respectiva Cuenta Bancaria abierta en el Banco de la Nación o en otra entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicarla para su validación, mediante una Carta de Autorización de acuerdo al modelo del **Anexo N° 09**.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL NUEVO CORE BANCARIO****I.- INTRODUCCIÓN**

El Banco de la Nación es el banco del Estado que atiende eficazmente un alto volumen de transacciones tanto de clientes como de los ciudadanos y agentes económicos en general, principalmente segmentos no atendidos por la banca.

Para ser reconocidos por la excelencia en la calidad de sus servicios, por el valor que agrega y su contribución a la descentralización ampliando su cobertura de servicios, el Banco de la Nación requiere un modelo de Core que incorpore las mejores prácticas bancarias.

El Banco de la Nación se orienta a convertirse en un banco de servicios sobre la base de un modelo de Core centrado en el cliente y asimismo, mantener su especialización en atender operaciones de alto volumen. Se espera que el Banco sea creador e innovador de procedimientos que faciliten la bancarización e inclusión de segmentos no atendidos por la banca.

El Banco ha decidido cambiar su actual plataforma de Procesamiento Central, basada en tecnología propietaria (Mainframe), por otras alternativas tecnológicas basadas en tecnología abierta (Open), sobre la base de un estudio elaborado por una Empresa Consultora y considerando las opiniones vertidas por otras Entidades Públicas que continuamente intercambian información con el Banco, que coinciden en resaltar los beneficios y conveniencias de trabajar con una plataforma de Arquitectura abierta.

Actualmente nuestro Core Bancario reside en una plataforma tecnológica propietaria de procesamiento central y de reciente generación. Su arquitectura de aplicaciones es rígida, escrita en Cobol, con bases de datos independientes por operaciones. Por lo cual es necesario sustituirlo por un modelo que combine funciones bancarias y financieras, complejas y flexibles, con una arquitectura moderna, escalable y con estándares abiertos, que sea modular, paramétrico, con base de datos integradas y con pantallas amigables.

A tal efecto el Banco de la Nación requiere contratar los Servicios de Consultoría de una empresa especializada en tecnologías de información y con experiencia internacional en soluciones de negocios e informática en Instituciones del sistema financiero, para que actualice y precise la definición del modelo de Solución Tecnológica de Core Bancario, disponible en el mercado.

Se requiere que la Consultora culmine los requerimientos funcionales y técnicos que debe cumplir la Solución Nuevo Core Bancario, tomando como base la propuesta elaborada por la Consultora anterior.

Teniendo en cuenta las ventajas y beneficios que ofrezca la Solución Tecnológica que se adquirirá, la Consultora deberá recomendar los ajustes necesarios en la organización para el mejor funcionamiento del modelo de Core sugerido e identificará las mejoras y cambios a realizar a los procesos actuales del Core Bancario:

1. Captaciones
2. Colocaciones
3. Inversiones
4. Recaudación
5. Manejo de la Tesorería del Estado y servicios bancarios vinculados
6. Administración de Transacciones
7. Gestión de Clientes

8. Fideicomisos
9. Logística Operativa

Adicionalmente, la Consultora deberá recomendar estrategias y lineamientos para afrontar las inversiones en Tecnología de Información vinculada con el Core Bancario, durante el plazo de ejecución del Proyecto Nuevo Core Bancario.

A.- SOBRE EL BANCO DE LA NACION

1. GIRO DEL BANCO

El Banco de la Nación es una empresa de derecho público, integrante del Sector Economía y Finanzas, que opera con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene patrimonio propio y duración indeterminada. Se rige por su Estatuto, por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y supletoriamente por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.

2. MISIÓN

Brindamos soluciones financieras con calidad de atención, agregando valor, contribuyendo con la descentralización, ampliando nuestra cobertura de servicios, promoviendo la bancarización y la inclusión.

3. VISIÓN

Ser el Banco reconocido por la excelencia en la calidad de sus servicios, la integridad de su gente y por su contribución al desarrollo nacional.

4. FUNCIONES

El Banco está facultado para realizar las funciones que a continuación se indican, ninguna de las cuales es ejercida en exclusividad respecto de las empresas y entidades del sistema financiero:

- a) Brindar servicios bancarios para el Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo con las instrucciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público.
- b) Brindar servicios de recaudación, por encargo del acreedor tributario.
- c) Efectuar por delegación las operaciones propias de las subcuentas bancarias del Tesoro Público.
- d) Centralizar la totalidad de los recursos y fondos que recauden las administraciones tributarias por concepto de todo tributo, incluyendo las comisiones que a éstas correspondan.
- e) Recibir los recursos y fondos que administran los organismos del Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Locales, así como las demás Entidades del Sector Público Nacional.
- f) Actuar como agente financiero del Estado, atender la deuda pública externa y las operaciones de comercio exterior del Estado.
- g) Actuar por cuenta de otros Bancos o Financieras, en la canalización de recursos internos o externos a favor de entidades receptoras de crédito.
- h) Prestar servicio bancario y de cambio de monedas, en las operaciones de comercio exterior del Estado.
- i) Recibir en consignación y custodia todos los depósitos administrativos y judiciales.
- j) Brindar servicios bancarios en calidad de corresponsal de entidades del sistema financiero, en las localidades donde las entidades del sistema financiero se lo soliciten.
- k) Suscribir convenios con entidades especializadas y asociaciones privadas no financieras de apoyo a las MYPE a efecto de brindarles servicios de ventanilla.
- l) Desarrollo del “Programa Especial de Apoyo Financiero a la Micro y Pequeña Empresa-PROPYME”, del cual celebra convenios con entidades que otorgan créditos a las Micro y Pequeñas Empresas, de financiamiento destinado a créditos para PYMES.
- m) Efectuar colocaciones, para Instituciones Financieras que otorgan créditos a las Micro y Pequeñas Empresas, en las localidades donde el Banco de la Nación sea única oferta bancaria. Asimismo, brindarles servicios de ventanilla y realizar operaciones para el desembolso y recuperación de los préstamos que otorgan a las PYMES.
- n) Emitir Fianzas bancarias.

- o) Recibir depósitos a la vista de las personas naturales y/o jurídicas por concepto de los pagos que, en su condición de proveedores, pensionistas así como trabajadores del Estado, perciben en el marco del Sistema Nacional de Tesorería.
- p) Recibir depósitos de ahorros, así como en custodia, de personas naturales y/o jurídicas, abrir cuentas corrientes, incluyendo la emisión de giros y/o telegiros bancarios y efectuar transferencias de fondos por encargo en los centros poblados del territorio de la República donde la banca privada no tenga oficinas.
- q) Otorgar créditos y otras facilidades financieras a los organismos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales y demás Entidades del Sector Público Nacional.
- r) Emitir, adquirir, conservar y vender bonos y otros títulos, conforme a ley.
- s) Efectuar con entidades del Sector Público, así como con instituciones bancarias y financieras del país o del exterior, las operaciones y servicios bancarios necesarios para cumplir con las funciones indicadas en su Estatuto.
- t) Otorgar una línea de crédito única a los trabajadores y pensionistas del Sector Público que, por motivo de sus ingresos, posean cuentas de ahorro en el Banco de la Nación. Dicha línea de crédito podrá ser asignada por el beneficiario para su uso mediante préstamos y/o como línea de una tarjeta de crédito.
- u) Efectuar todas las operaciones y servicios bancarios en los que se requiera del uso de los medios de pago previstos en el artículo 5° de la Ley N° 28194, en aquellos distritos en los que el Banco constituya única oferta de servicios bancarios.
- v) Rentabilizar los recursos financieros del Banco mediante acciones operativas, administrativas o de inversión.
- w) Efectuar las operaciones necesarias para la cobertura de riesgos de los recursos que administra.
- x) Administrar e invertir los recursos que reciba del Tesoro Público según los lineamientos que imparta el titular del Sector.

5. PRINCIPALES SERVICIOS ACTUALES

Las operaciones del Banco a los clientes se brindan en 443 oficinas a nivel nacional con un aproximado 2,750 puestos de atención en ventanilla, 535 cajeros de autoservicio (cajeros automáticos y cajeros monederos), así como un grupo de 22 transacciones de pagos de tasas y servicios de telefonía por Internet, todas atendidas finalmente por el computador central.

El promedio mensual de operaciones, incluyendo las de cajeros de autoservicio atendidos por el computador central es de 15'000,000.

El Banco ofrece sus servicios principalmente a personas naturales de distintos niveles socio-económicos, personas jurídicas, entidades del Estado e instituciones financieras:

CAPTACIONES

- *Ahorros:* Cuentas de ahorros para pago de remuneraciones y pensiones del sector público. En localidades donde somos Única Oferta Bancaria (UOB) se brinda el servicio de ahorros en moneda nacional a personas naturales.
- *Telegiros en Moneda Nacional y Extranjera:* Se emite y paga Giros a usuarios en general y a sus clientes institucionales, en tiempo real. Desde y hacia cualquier punto del territorio nacional.
- *Depósitos Judiciales Administrativos:* Se emite, custodia, liquida y cancela Certificados de depósitos judiciales y administrativos.
- *Cuentas Corrientes ordinarias.*
- *Cuentas a plazo, CTS y Cuentas de depósito en garantía.*

COLOCACIONES

- *Préstamos MULTIRED*: Programa de crédito bancario para trabajadores y pensionistas del sector público que perciben sus remuneraciones o pensiones mediante abonos en Cuentas de Ahorros que poseen en el Banco de la Nación.
- *Préstamos a Gobiernos Locales, Regionales y Entidades Públicas*: Financiamiento en cuotas otorgado a un plazo determinado.
- *Líneas de Crédito y Préstamos a Entidades Financieras Especializadas en Microfinanzas (Ifís)*: Se otorgan líneas de crédito/préstamos a las Ifís como “banca de segundo piso”, para que otorguen créditos a las pequeñas y micro empresas (Pymes), en los lugares donde el Banco es UOB.
- *Subastas de Fondos*: Se otorgan líneas de crédito, como “banca de segundo piso”, a las Ifís que se comprometan mediante convenio colocar a las Pymes desembolsos a la menor tasa de interés.

INVERSIONES

- Compra y venta de títulos valores, divisas y rentabilización de caja bancaria.

RECAUDACIÓN

- *Servicio de Recaudación*: Recaudación de tributos aduaneros e impuestos administrados por SUNAT, Tasas de entidades del Sector Público. El servicio puede ser brindado en batch o en línea.
- *Cobranza Coactiva*: Cobranza administrativa que se presta a entidades públicas que tienen facultades coactivas, conforme a ley.

MANEJO DE LA TESORERÍA DEL ESTADO Y SERVICIOS BANCARIOS VINCULADOS

- *Sistema de Cuentas Corrientes* con reversión automática a cuentas principales, cuentas SIAF y subcuentas del Tesoro Público.
- *Pago de Remuneraciones y Pensiones*: El pago se realiza a trabajadores activos y pensionistas mediante abono en cuentas de ahorro, cuyos retiros pueden ser efectuados mediante la Tarjeta Multired a través de diferentes canales.
- *Servicios de Pagos*: Servicio de pago de cheques y cartas órdenes con cargo a cuentas corrientes, SIAF u ordinarias en cualquier lugar del Perú. Alternativamente también se realizan pagos mediante desembolsos electrónicos con base de datos.
- *Servicio de Pago de la Deuda Externa*.
- *Devolución de Impuestos*: Mediante la redención de notas de crédito negociables emitidas por la SUNAT y de cheques emitidos por el Tesoro Público.
- *Habilitación de fondos a cuentas corrientes de reversión*.
- *Administración del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias* mediante Cuentas Corrientes (D.L. No. 917).
- *Transferencias a Municipalidades y Gobiernos Regionales*.

ADMINISTRACIÓN DE TRANSACCIONES

- *Tarjeta Multired Global Débito:* El cliente puede realizar diversas operaciones bancarias en cajeros automáticos y ventanillas, con cargo a su cuenta de ahorros. Asimismo, le permite efectuar el pago de sus compras en diversos establecimientos afiliados a Visa en el ámbito nacional.
- *Giros Sobre el Exterior: Cobranza y emisión* de giros bancarios sobre el exterior, a través de Bancos corresponsales, a solicitud de personas naturales que mantengan cuenta con el Banco o de nuestros clientes institucionales del Sector Público.
- *Recepción de Remesas del exterior:* Este servicio es prestado directamente por la Oficina Principal mediante sistema Swift. Adicionalmente, se brinda este servicio masivamente a través de nuestra red de oficinas, en el marco del contrato de Corresponsalía con el Banco Financiero y el operador internacional Money Gram.
- *Transferencias al exterior:* Se brinda el servicio de transferencias de fondos a cuentas del exterior con cargo a las cuentas corrientes de nuestros clientes institucionales del Sector Público y cuentas de ahorros de pensionistas residentes en el exterior.
- *Corresponsalía:* Se brinda servicios bancarios por encargo de las entidades del sistema financiero, para atender a sus clientes donde la Banca Comercial lo solicite. Actualmente se ofrece los siguientes productos:
 - Depósitos Simples en cuentas corrientes.
 - Depósitos especiales en cuentas corrientes.
 - Cobranza de facturas.
 - Cobranza de cuotas.
 - Cobranza de letras.
 - Pago de planillas de proveedores.
 - Desembolsos de préstamos u otros pagos con y sin base de datos, en efectivo o con abono en cuentas de ahorros.
 - Recuperación de préstamos.
 - Cobranza de recibos.
- *Transferencias Interbancarias Locales:* Vía LBTR o Cámara de Compensación de Órdenes de transferencia de fondos en moneda nacional y extranjera.
- *Créditos Documentarios de Importación:* Se emiten créditos documentarios de importación a solicitud de nuestros clientes del Sector Público. Estos créditos pueden ser financiados por entidades internacionales de crédito o con cargo a donaciones de gobiernos y entidades oficiales.
- *Cartas Fianza:* Se emiten y renuevan a solicitud de nuestros clientes Institucionales.
- *Agencia Virtual:* Canal de atención de pago de servicios y tasas vía Internet, para ahorristas del banco. Próximamente se incorporará transferencias entre cuentas, emisión de giros y otros. Complementariamente se brinda atención de consultas vía Internet y vía WAP.

GESTIÓN DE CLIENTES

- *Atención de reclamos.*
- *Confirmación de saldos.*
- *Solicitud de Información histórica de cuentas y movimientos.*

FIDEICOMISOS

- Servicios de Fideicomiso de pago, de administración de flujos, de administración de acciones y de créditos a instituciones micro financieras.

6. SOPORTE TECNOLÓGICO ACTUAL

Actualmente el Banco de la Nación para el procesamiento central de sus operaciones cuenta con una plataforma tecnológica desarrollada en casa y que reside en equipos IBM bajo el Sistema Operativo OS/390 versión 1.6 con uso de CICS 2.3 y compilador Cobol II para los programas batch y online. Mayor detalle acerca de la relación de aplicaciones, número de programas y arquitectura tecnológica será proporcionado al ganador de la buena pro.

El Banco se encuentra interconectado en línea con algunos clientes, tales como RENIEC, Ministerio de Transportes, entre otros a través de un Hub de Integración.

7. ORIENTACION DE LA NUEVA CONCEPCIÓN DEL BANCO DE LA NACION

En el futuro inmediato, el Banco proyecta interconectarse con diversas instituciones públicas, con sus proveedores, con las Instituciones Financieras especializadas en micro-finanzas y con otros clientes, a fin de darles servicios en línea considerando los profundos cambios que requiere el gobierno electrónico, las alianzas con otras instituciones del sistema financiero y la necesidad de brindar atención oportuna.

Asimismo proyecta desarrollar servicios y productos modernos de banca personal considerando la necesidad de bancarizar el país y de brindar mejores servicios a los clientes de nuestra red nacional de oficinas, brindándoles además la posibilidad de operar a través de canales virtuales y móviles que nos permitan llevar la banca a todos los lugares del país. Se proyecta incursionar en Banca Seguros, así como crear nuevos productos del activo, como créditos hipotecarios, tarjeta de crédito y también formas novedosas de productos del pasivo que propicien la cultura de ahorro,

Las Principales Estrategias definidas por el Banco de la Nación son:

- Descentralizar y desconcentrar la organización.
- Promover la bancarización.
- Compromiso social generando inclusión.
- Promover la calidad en la atención al cliente.
- Ampliar la oferta de productos y servicios.
- Mantener la auto-sostenibilidad financiera.
- Nueva organización funcional y control de gestión.
- Procesos eficientes en un marco de control interno.

La Nueva Solución Core Bancario que el Banco desea seleccionar debe ser de clase mundial y estar implantada sobre una Plataforma de Arquitectura Abierta, cumpliendo requerimientos generales de seguridad, operatividad, funcionalidad y disponibilidad 7x24 de los sistemas, base de datos, módulos y componentes, para lo cual el Nuevo Core Bancario deberá:

- Ser flexible y modular.
- Estar montado sobre un Modelo de Procesos y Datos Financieros, en el cual se enfoque al Cliente como su eje central de atención.
- Soportar todos los requerimientos funcionales correspondientes a la Misión del Banco y orientados hacia la nueva visión estratégica del Banco.
- Operar en un esquema de alta disponibilidad, tolerante a fallas.
- Contar con interfases que permitan operar con otras redes o productos de terceros.
- Ser multicanal con capacidad de operar en :
 - Red de Agencias del Banco
 - Internet
 - ATM's y Dispensadores de dinero

- IVR
- POS
- WAP
- Contact Center
- Otros
- Tener la capacidad de operación e integración con los sistemas Administrativos y Legacy del Banco.
- Contar con facilidades y herramientas para la Administración del Cambio en el Producto.
- Contar con facilidades y herramientas para la Administración del Producto.
- Facilitar la implementación del módulo de atención al Cliente. Contar con facilidades y herramientas para la atención de clientes en Plataforma u otro canal virtual.
- Cumplir con los criterios de seguridad de la información en relación a disponibilidad, confidencialidad e integridad.
- Brindar facilidades para definir las transacciones y facilitar el seguimiento y trazabilidad.
- Contar con herramientas y facilidades para la Gestión del Producto.
- Brindar herramientas para el seguimiento de las operaciones: Consulta y Reportes.
- Brindar herramientas para la definición y generación de Reportes por el propio usuario.
- Brindar herramientas para la administración de la seguridad del banco en lo referente a las operaciones y transacciones de los canales de atención.
- Brindar herramientas para el seguimiento y control del lavado de activos y para el cumplimiento de los acuerdos de BASILEA II.
- Estar montado sobre una plataforma de Arquitectura Abierta con criterio de una arquitectura orientada al servicio, que incluya políticas, prácticas y marcos de trabajo que ayuden a implementar la metodología SOA.
- Considerar el manejo de federación de bases de datos.
- Conectividad flexible y simple que permita interactuar entre sistemas de clientes, proveedores, SWIFT, entre otros.

B.- OBJETIVO

El objetivo principal de este proceso es contratar los Servicios de Consultoría de una empresa especializada en tecnologías de información y con experiencia en el ramo de soluciones de negocios e informática en Instituciones del sistema financiero, que culmine los Requerimientos funcionales y técnicos que se utilizarán para la adquisición de una Solución integral de Core Bancario de clase mundial en Plataforma de Arquitectura Abierta.

Los objetivos específicos de la Consultoría son:

1. Actualizar y precisar la definición del modelo de Solución Tecnológica de Core Bancario que requiera el Banco de la Nación y que le permita atender sus necesidades de negocio en el mediano y largo plazo.
2. Obtener información sobre diferentes soluciones tecnológicas que puedan solucionar las necesidades del Banco, para lo cual el Consultor realizará una ronda de presentaciones (roadshow) de los principales proveedores de soluciones tecnológicas en el marco de una versión preliminar de los requerimientos funcionales y técnicos.
3. Culminar conjuntamente con el equipo que designe el Banco, las especificaciones técnicas mínimas, tanto funcionales como tecnológicas que deberá cumplir la Solución Core Bancario y proponer los criterios factores y métodos de evaluación de las propuestas. Se tomará como referencia el documento “Request for Proposal - RFP” elaborado por una consultoría anterior.

Obtener del Consultor, información clara y documentada sobre las consideraciones generales a tener en cuenta para la selección de proveedores, para la contratación, licencias, garantías, certificados de calidad, soporte técnico, entre otros.

4. Actualizar el Estudio de Mercado de las posibles alternativas disponibles de Solución de Core Bancario de clase mundial cuyo modelo se adecue a los requerimientos funcionales y de negocio del Banco de la Nación. Deberá estimar el valor total de la Solución, incluyendo de manera integrada hardware, software, servicios, licencias, personalizaciones, asesoría, así como cualquier otro concepto que corresponda considerar para la adquisición de una solución integral instalada y puesta en producción.
5. Recomendar lineamientos y estrategias para afrontar las inversiones en Tecnología de Información relacionadas con la Solución Core Bancario, requeridas con anterioridad y durante el período de implantación del Nuevo Core Bancario, analizando el impacto en escenarios posibles según la inversión y la oportunidad de ejecutar el proyecto.
6. Recibir el servicio de consultoría profesional especializada en procesos, identificando las mejoras y cambios a realizar en los procesos que conforman el actual Core Bancario, considerando los productos y servicios actuales y futuros así como las mejores prácticas incorporadas en las Soluciones de Core Bancario.
7. Recibir del Consultor asesoría, para el Comité Especial de Adquisición del Banco, durante el proceso de adjudicación.

C.- ALCANCE

1. La Consultoría en sus informes deberá cubrir los siguientes aspectos:
 - a. Revisión de la documentación relativa a los Procesos de negocio informático que se realizan en las Sucursales y Agencias, Internet, Cajeros Automáticos y otros.
 - b. Otros Procesos de Negocio que vayan a realizarse próximamente dentro del Banco de la Nación.
 - c. Precisión del modelo del nuevo Core Bancario sugerido, indicando las diferencias y los agregados que se tendrían que hacer, para que el Banco preste sus servicios, considerando sus objetivos estratégicos.
 - d. Revisión de las configuraciones del software que soportan los aplicativos actuales y la identificación de aquellos que deberán convivir con la Solución Core Bancario.
 - e. Criterios para la convivencia y migración (funcional, operativa, y tecnológica) hacia la nueva Solución Core Bancario.
 - f. Recomendaciones sobre las inversiones tecnológicas para atender los nuevos requerimientos de negocio, en tanto se produzca la implantación de la nueva Solución Core Bancario.
 - g. Recomendaciones sobre reformas y mejoras en los procesos considerando el impacto del nuevo Core Bancario.
2. Estas recomendaciones serán documentadas siguiendo los requerimientos especificados en la Sección Entregables.

II.- ESPECIFICACIONES NO FUNCIONALES

A.- ENTREGABLES

Como producto de su trabajo en este proyecto, la Empresa Consultora deberá entregar como mínimo, la siguiente información durante el desarrollo de la Consultoría (exceptuando el Entregable 7) en formato de Microsoft Office 2000, en idioma español, versión impresa y en CD:

1. Documento, “***Plan Detallado de Trabajo***” que será el documento base a seguirse para el desarrollo de la Consultoría, incluye definición de objetivos, alcances con uso de la metodología PMI. Debe proporcionar el Gantt del proyecto (en formato MS Project). En este plan se definirá la organización del proyecto, los roles de los participantes, sus responsabilidades y el nivel de calificación, tanto de parte del personal del proveedor del servicio como del Banco, indicando fechas exactas de inicio y de término, así como los

entregables por cada una de las etapas a desarrollar. Este documento será entregado por el Consultor dentro de los 20 días hábiles de la firma de contrato.

En este documento, el postor deberá indicar los recursos necesarios para su ejecución en las instalaciones del Banco, indicar los niveles o puntos de riesgos que se requiere cubrir para el éxito del proyecto, como también definir todas las actividades necesarias para asegurar la calidad del servicio.

En este documento se definirán los hitos o puntos de control de la Consultoría. Cada hito deberá ser aprobado formalmente por el Banco y servirá como base para la aceptación final del servicio.

El Banco tendrá la potestad de aprobar, desaprobar o corregir este documento.

2. Documento de **“Selección del modelo de Core Bancario”** que precisará y justificará la recomendación del modelo de Core más adecuado para el Banco de la Nación, identificando el grado de utilización del modelo y los agregados y añadidos que se requiere para el Banco.

Deberá indicar las principales opciones de equipamiento (hardware) y software de tecnología abierta disponibles en el mercado para soportar el procesamiento central, con las características y requerimientos que demandan las necesidades del Banco en: seguridad, tiempos de respuesta, facilidad del medio y adaptabilidad a las necesidades de negocio y considerar aspectos económicos, técnicos, comerciales, de riesgo operacional, de riesgo operativo y sus ventajas o desventajas, que permitan identificarlas, cuidando que cuenten con un adecuado soporte. Las opciones propuestas deberán citar referentes reales en el mercado mundial para ser tomadas en cuenta como tal.

3. Documento de **“Especificaciones Técnicas para la Adquisición de la Solución Core Bancario”** en el cual se definen los Requerimientos Técnicos y Funcionales mínimos que deberán ser cumplidos y acreditados por los postores en el proceso de selección de la Solución. Así mismo deberá contener los criterios de evaluación para la calificación y selección de la Solución y recomendaciones de contratación de aspectos como: licencias, consultoría, capacitación, soporte, mantenimiento y actualización de software, garantías, certificados de calidad, entre otros.

Este documento deberá considerar como requerimientos mínimos obligatorios:

- Plan de Implantación para la buena gestión del proyecto
- Plan de Integración,
- Plan de adecuación de procesos, migración y de convivencia con la actual plataforma tecnológica, donde deberán recomendar las consideraciones a tener en cuenta para la migración del software actual a otros equipos u otras plataformas tecnológicas.
- Lineamientos respecto a contingencias tecnológicas y de seguridad de información en la selección e implantación de la solución que se adquiera.
- Requisitos de operación y mantenimiento.

Deberá incluir un modelo de Contrato a celebrar con el ganador de la buena pro, en el que se incluya tipos de penalidades por incumplimiento del mismo.

4. Documento de **“Estudio de mercado para la adquisición de la Solución Nuevo Core Bancario”**, en el cual se presentará la metodología y el resultado del análisis e investigación realizada de las opciones de Solución de Core Bancario disponibles en el mercado. El valor referencial que se determine deberá corresponder a propuestas integrales que comprendan todos los requerimientos de hardware, software, servicios, licencias, personalizaciones, asesoría, así como cualquier otro concepto que corresponda considerar para la adquisición de una solución integral instalada y puesta en producción. Además, deberá proponer diferentes alternativas de financiamiento aplicables al Banco tales como compra, alquiler, leasing o cualquier otro medio financiero que sea favorable al Banco.

5. Documento de “*Lineamientos y Estrategias de inversiones vinculadas con el Nuevo Core Bancario*” con sugerencias sobre cómo afrontar las inversiones en Tecnología Informática considerando los requerimientos de negocio que se atenderán hasta que el Nuevo Core Bancario entre en operación.
6. Documento “*Recomendaciones de cambios y mejoras en los Procesos del Banco, preparándolo para el Cambio de Core*” que incluirá lineamientos sobre las oportunidades de mejora, considerando los procesos incorporados en las Soluciones Core Bancario.
7. Documento “*Informe de la Asesoría al Comité Especial de Adquisición de la Solución del Nuevo Core Bancario*” en el cual se incluirá las respuestas a las consultas y observaciones de los postores durante el proceso de compra del Nuevo Core Bancario, dentro de los doce meses a partir de la conformidad del Entregable 4.
8. Informes quincenales de avance
9. Informe final

Los entregables considerados son lo mínimo requerido y podrán ser ampliados por el postor, para la consecución de los objetivos propuestos o por otros informes que proponga la metodología aplicada en la consultoría.

B.- CONSIDERACIONES REFERIDAS AL POSTOR

1. Experiencia comprobada tanto local como internacional en trabajos de consultoría, evaluación e implementación de soluciones tecnológicas de negocios bancarios así como en proyectos de selección de soluciones Core Bancario en entidades bancarias o financieras nacionales o internacionales con rango financiero similar o superior al Banco de la Nación.
2. El postor deberá presentar un equipo de trabajo conformado por un Jefe de proyecto, dos consultores tecnológicos como mínimo, y por lo menos un consultor en procesos bancarios. Dicho equipo deberá tener presencia física permanente en las instalaciones del Banco, durante el período de Consultoría.
3. El equipo de trabajo de la empresa consultora debe estar integrado por especialistas en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software o carreras afines y en procesos. Los expertos deben acreditar experiencia mínima de cuatro años en el sector financiero, con certificación vigente de PMI para el jefe de proyecto. Se deberá adjuntar, el Curriculum Vitae documentado de todo el equipo. Deberá además sustentar su experiencia con Constancias de Trabajo respectivas. Los Currículums Vitae deberán estar suscritos por el trabajador y por el representante de la empresa.
4. El Banco no considerará propuestas que contemplen consultoría permanente, es decir no se condicione el resultado de esta Consultoría con la necesidad de consultorías adicionales.
5. Es obligación del postor conocer las características de las soluciones propietarias IBM, como las que se describen sucintamente en el Punto 6.
6. El Banco no incurrirá en gastos adicionales de hardware, software o comunicaciones para que el proveedor pueda realizar su trabajo de Consultoría.

C.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la implementación total de esta Consultoría es de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la firma del contrato, con un plazo mínimo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

D.- DOCUMENTACION GENERADA

Los derechos de autor de toda la documentación generada en esta Consultoría y de los entregables pertenecerán al Banco de la Nación.

E.- CONFIDENCIALIDAD

Como parte de la presente Consultoría, el postor que gane la buena pro, tomará conocimiento de información del Banco. Esta información es reservada, por lo tanto el postor y todo su personal, deberá mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente y se hace extensivo al personal del postor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el postor.

Todo documento de trabajo sea digital o físico será de circulación restringida, el Consultor acepta esta condición y se compromete a cumplirla.

F.- AMBIENTE DE TRABAJO

1. Deberá tomarse en cuenta que el Banco facilitará el ambiente de trabajo para el personal propuesto, en espacios de trabajo, infraestructura y los accesos respectivos para la labor a desarrollar en la Sede Principal del Banco, Avenida República de Panamá #3664 San Isidro.
2. El Banco asignará un equipo de profesionales que funcionará como facilitadores y contraparte para efectuar las coordinaciones con el postor y viabilizar la interacción.
3. El Banco proporcionará la información que sea necesaria para el desarrollo del proyecto. Esta información tendrá como mínimo las siguientes fuentes:
 - Plan Estratégico de Tecnologías de información elaborado por una Consultora en el año 2003.
 - Marco Estratégico del Banco de la Nación (2008 - 2011).
 - Proyectos informáticos a desarrollarse a partir del 2008.
 - Macro Procesos del Banco de la Nación.
 - Informes del Servicio de Consultoría para la Revisión y Rediseño de Procesos del Banco de la Nación, terminado en abril del 2006.
 - Estadísticas, Transacciones y factores de crecimiento
 - Arquitectura tecnológica
 - Documento Request For Proposal – RFP- para la Selección de una Solución Core Banking para el Banco de la Nación, elaborado en una Consultoría previa en diciembre del 2006, el que será culminado por esta Consultoría.

G.- ACEPTACIÓN DE LA CONSULTORIA

1. Cada hito definido en el “*Plan Detallado de Trabajo*” (Sección E.-Entregables) deberá ser cumplido y aprobado por el Banco para continuar con el siguiente punto de control.
2. Asimismo los documentos definidos en la sección E.-Entregables deberán ser aprobados por el Banco mediante una cartilla de aceptación previamente acordada entre el Banco y el postor.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Empresa Consultora deberá entregar los documentos en los formatos solicitados, en idioma español, versión impresa y en CD.

IV.- ESPECIFICACIONES FUNCIONALES

A. REQUERIMIENTOS GENERALES

1. La consultora deberá utilizar metodología PMI, la cual deberá conducir a generar una documentación clara, de fácil acceso y fácilmente sustentable.
2. Esta Consultoría deberá tomar en cuenta el crecimiento de operaciones en un horizonte de cinco años a una tasa promedio de 20% de crecimiento anual (porcentaje considerado en el último planeamiento de capacidad realizado para el Banco).
3. Los Requerimientos Funcionales y Técnicos para la selección del nuevo Core Bancario, deberán considerar el análisis del actual Core Bancario y las necesidades del negocio que se requiere satisfacer, teniendo en cuenta que el Banco ha decidido convertirse en un Banco de servicios mediante una organización descentralizada de sus oficinas de atención.
4. Deberá incluir un servicio mínimo de 40 horas adicionales sin costo adicional para el Banco de la Nación como servicio de Post Consultoría.

B. REQUERIMIENTOS METODOLOGICOS

Para esta Consultoría se deberá considerar como mínimo los siguientes controles y actividades:

1. La Metodología de trabajo de la Consultora debe considerar todos los documentos que exige PMI.
2. La documentación técnica y funcional propuesta por el Consultor deberá ser validada por el Gerente del Proyecto Nuevo Core Bancario.
3. Se deberán revisar los objetivos y estrategias institucionales, a fin de tener claro el direccionamiento del Banco.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 30 PTOS**A.1 Experiencia en la actividad y especialidad Máximo 30 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría, evaluación e implementación de soluciones tecnológicas de negocios bancarios o de consultorías en proyectos de soluciones Core Bancario, en entidades bancarias o financieras nacionales o internacionales, durante los diez (10) últimos años a la fecha de la presentación de la propuesta. Tal experiencia se acreditará con copia simple de los Contratos u órdenes de servicio con sus respectivas conformidades de prestación del servicio o Comprobantes de pago o facturas canceladas, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que acredite un monto igual o mayor a tres veces el valor referencial, el cual asciende a S/. 1'540,783.44 (Un millón quinientos cuarenta mil setecientos ochenta y tres y 44/100 Nuevos Soles), mientras que a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional.
- A la propuesta que acredite un monto menor o igual al valor referencial no le corresponderá puntaje alguno.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO**PUNTAJE MÁXIMO: 40 Puntos****B.1 Experiencia del personal Máximo 40 puntos**

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, la cual se acreditará con contratos, constancias o certificados de trabajo donde se indique el periodo y duración de las prestaciones ejecutadas en servicios similares a los que son materia de la presente convocatoria con un máximo de cinco (05) servicios, según el siguiente rango:

Jefe de Proyecto (1). Se calificará su experiencia como responsable de servicios similares a los que son materia de la presente convocatoria. (Máximo 20 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que acredite una experiencia como responsable de servicios similares igual o mayor a seis (6) años, mientras que a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional.
- A la propuesta que acredite una experiencia como responsable de servicios similares igual a tres (3) años no le corresponderá puntaje alguno.
- A la propuesta que acredite una experiencia como responsable de servicios similares menor a tres (3) años será descalificada.

Consultores Tecnológicos (2). Se calificará la experiencia en la especialidad de las dos personas propuestas, en servicios similares a los que son materia de la presente convocatoria. (Máximo 12 puntos).

La asignación de puntaje para cada persona será de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgará seis (6) puntos a la propuesta que acredite una experiencia en la especialidad en servicios similares igual o mayor a seis (6) años, mientras que a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional.
- A la propuesta que acredite una experiencia en la especialidad en servicios similares igual a tres (3) años no le corresponderá puntaje alguno.
- A la propuesta que acredite una experiencia en la especialidad en servicios similares menor a tres (3) años será descalificada.

Consultor en Procesos Bancarios (1). Se calificará la experiencia en la especialidad en servicios similares a los que son materia de la presente convocatoria. (Máximo 08 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que acredite una experiencia en la especialidad en servicios similares igual o mayor a seis (6) años, mientras que a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional.
- A la propuesta que acredite una experiencia en la especialidad en servicios similares igual a tres (3) años no le corresponderá puntaje alguno.
- A la propuesta que acredite una experiencia en la especialidad en servicios similares menor a tres (3) años será descalificada.

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos

C.1 Mayor número de Consultores Tecnológicos (Máximo 6 puntos).

Se otorgará dos puntos por cada consultor tecnológico adicional a la cantidad mínima requerida.

C.2 Mayor número de Consultores en Procesos Bancarios (Máximo 4 puntos).

Se otorgará dos puntos por cada consultor en procesos bancarios adicional a la cantidad mínima requerida.

Cabe señalar que el o los consultores adicionales ofertados deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para el personal propuesto para la prestación del servicio.

C.3 Mayor cantidad de horas adicionales sin costo para el Banco luego de concluido el servicio materia de convocatoria (Máximo 10 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que oferte sesenta (60) a más horas adicionales al número de horas mínimo requerido, mientras que a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional.
- A la propuesta que oferte hasta cuarenta (40) horas adicionales al número de horas mínimo requerido no le corresponderá puntaje alguno.

C.4 Plazo para ejecutar el servicio de consultoría (Máximo 10 puntos).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta que oferte ciento cincuenta (150) días calendario, mientras que a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera inversamente proporcional.
- A la propuesta que oferte ciento ochenta (180) días calendario no le corresponderá puntaje alguno.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

FORMATO N° 01
REGISTRO DEL PARTICIPANTE
**PROCESO EN EL QUE SE REGISTRA:
CONCURSO PÚBLICO N°**

 Denominación del proceso:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):	⁽⁷⁾ Correo(s) Electrónico (s) asignado por Registro Nacional de Proveedores	
⁽⁸⁾ Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, Representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima,

.....
Nombre y firma

Nota.- Los datos de los numerales (1), (2), y (6) son de llenado obligatorio para efectos del registro. Para el caso de la información contenida en el numeral (7) será proporcionada necesariamente si al momento del registro se encontrara inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, de lo contrario, será proporcionada cuando la tenga el solicitante.

FORMATO N° 02

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC
N° tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el
Concurso Público N°, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (nombre del representante) identificado con DNI. N°
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
 Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

() Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE
REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°**
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Lima,

ANEXO N.º 05
RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
 N°....., y con Domicilio Legal en.....,
 presenta el siguiente resumen del Plan de Trabajo:

Entregables	Recursos Humanos a Emplear	Tiempo a Utilizar para Elaborar el Entregable
1. Plan de Trabajo Detallado		
2. Selección del modelo de Core Bancario		
3. Culminar las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de la Solución Core Bancario”		
4. Estudio de mercado para la adquisición de la Solución Nuevo Core Bancario		
5. Lineamientos y Estrategias de inversiones vinculadas con el Nuevo Core Bancario		
6. Recomendaciones de cambios y mejoras en los Procesos del Banco, preparándolo para el Cambio de Core		
7. Informe de la Asesoría al Comité Especial de Adquisición de la Solución del Nuevo Core Bancario		

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
 N°....., y con Domicilio Legal en.....,
 detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 07**DECLARACION JURADA DE SERVICIOS
PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°**
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante EL BANCO DE LA NACION que nuestra representada, presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo No. 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N°**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	<i>COSTO TOTAL (S/.) CON IGV</i>
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL NUEVO CORE BANCARIO	
TOTAL	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 09

CARTA AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señor

Gerente de Logística

Banco de la Nación

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) o Cuenta Corriente (Cta. Cte.) de la empresa que represento es el , agradeciéndole se sirva
(Indicar el CCI o Cta. Cte. así como el nombre o razón social y RUC del proveedor titular de la cuenta)
disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI o Cta. Cte. en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la Entidad

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebra de una parte, en adelante “EL BANCO”, con RUC N°, con domicilio legal en, representado por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º** para la contratación del Servicio de Consultoría para el Nuevo Core Bancario a cuyos detalles, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL BANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, la Unidad Orgánica del Proyecto Nuevo Core Bancario dará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser recibidos los entregables, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrega garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de EL BANCO, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, EL BANCO retenga el diez por cien (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL BANCO está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, EL BANCO considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EL BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL BANCO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL BANCO podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel

Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, EL BANCO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“EL BANCO”

“EL CONTRATISTA”